

Por tanto, para la aplicación de las mejoras de energía indicadas en el artículo 149 bis del DFI, No 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Recuperación, los precios a contar del 01.07.2020 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinque, estos valores no se encuentran

Observaciones

1) El símbolo * indica a todas aquellas comunas que son en pliego tacitario

Para efectos de la valorización de las inyecciones de energía indicadas en el artículo 149 bis del DL. No 4 de 2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, los precios a contar del 01.07.2020 son los que a continuación se indican. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 149 quinque, estos valores no se encuentran afectos a IVA, con las excepciones establecidas en ese mismo artículo.

COOPERATIVA CINCINNATIA
 SEX
 AREA TIPICA
 COMUNA
 TIPO
PRECIO DE ENERGIA
 Para clientes en opacinas Tarifa ST (0.10\$)/kWh